



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

**Comunicacion**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** EX-3392-23 COMUNICACION 3633-23

---

**EX-2023-3392-PERHCD-HCD BAIGORRIA SERGIO - SOLICITA PUENTE PEATONAL QUE UNA AVENIDA RIVERO CON AVENIDA ILLIA.-**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en el **EX-2023-3392-PERHCD-HCD. BAIGORRIA SERGIO - SOLICITA PUENTE PEATONAL QUE UNA AVENIDA RIVERO CON AVENIDA ILLIA.-**

**CONSIDERANDO:**

Que en la 16° Sesión Ordinaria del año 2023, tomó estado parlamentario esta nota presentada por el Sr. Sergio Baigorria, DNI: 17.504.882, domiciliado en Avenida Rivero N° 3155, en representación de un grupo de vecinos que conforman la “Asociación Diabético Federal Pergamino”, solicitando la construcción de un paso peatonal o puente peatonal, sobre la Ruta Nacional N° 8, que una las avenidas Illia y Rivero de nuestra ciudad.

Que en virtud de este pedido resulta conveniente mencionar, que al tratarse de la traza de una Ruta Nacional, el municipio no tiene injerencia ni potestad para intervenir con ningún tipo de obras en el sector, y que en tal caso las consideraciones respecto de la pertinencia y eficacia de la ejecución de una obra de esta magnitud, debería ser aportada por Vialidad Nacional.

Que, más allá de esta necesaria consideración inicial, desde esta Comisión de Obras Públicas no podemos dejar de mencionar algunos aspectos que hacen a la consideración general de esta propuesta.

Que los puentes peatonales suelen realizarse sobre autopistas, avenidas urbanas y/o circunvalaciones, que se recorren a altas velocidades, y que por tal motivo carecen o desalientan el uso de semáforos o cruces a nivel.

Que por el contrario, colocar un cruce a nivel, con semáforos y cebras peatonales, permite disminuir la velocidad en calles y avenidas urbanas, mejorando la seguridad no solo para los transeúntes sino para tráfico vehicular.

Que el caso del cruce entre Avenidas Illia y Rivero, tiene la particularidad de ser una intersección ya semaforizada, en el ingreso a la ciudad, tal como el cruce de Avenidas Pellegrini y Juan B. Justo.

Que justamente una de las necesidades locales para este tramo de la Ruta Nacional N° 8, en su travesía urbana, es que tenga un tránsito fluido pero a velocidades razonables, atento a la utilización de este sector por vecinos que circulan no solo en autos sino también con motos, bicicletas o incluso a pie por las banquinas.

Que este tramo de la Ruta Nacional N° 8, entre el ingreso a la ciudad por la zona Oeste y la Avenida Pellegrini, contiene el tránsito de vehículos que se dirigen desde y hacia los barrios Santa Julia, Luis Sandrini, Malvinas, ProCreAr, 148 viviendas, Solares I, 104 Viviendas, así como a instituciones como la Escuela Santa Julia, el Jardín N°923, la EP N°48, la ES N° 13, la UNNOBA, o la Terminal de Micros de Pergamino.

Que ni el ancho de la calzada en el sector, ni el tiempo de duración del semáforo en el lugar, entendemos, justifica la realización de una obra de tal magnitud.

Que más allá de estas consideraciones propias de la Comisión, consideramos pertinente remitir este pedido al área de Desarrollo Urbano y de Tránsito y Transporte del municipio para su evaluación.

Que corresponde entonces, también, informar al vecino respecto de todo lo expresado en estos considerandos y de lo resuelto en el tratamiento del expediente.

### **POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** de 2023, realizada el martes 14 de Noviembre de 2023, **aprobó por unanimidad** la siguiente:

### **COMUNICACIÓN**

**ARTICULO N° 1.-** Solicitar a la Secretaria de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Tránsito y Transporte evaluación de la propuesta.

**ARTICULO N° 2.-** Solicitar que por Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante, se remita copia de la presente, al vecino firmante de la solicitud, con la intención de informarle respecto del tratamiento del pedido.

**ARTICULO N° 3.-** Los vistos, considerandos y anexos con imágenes forman parte del presente.-

**ARTICULO N° 4.-** De forma

### **COMUNICACIÓN 3633/23**

Pergamino, 15 de noviembre de 2023